

PROYECTO SEMILLA - FUNDACIÓN COBRE LAS CRUCES

BASES DE LA CONVOCATORIA 2023-2024

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
3. DOTACIÓN ECONÓMICA
4. REQUISITOS
5. PROCESO DE SOLICITUD
6. PROCESO DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS
7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

1. INTRODUCCIÓN

Cobre Las Cruces es un complejo minero-metalúrgico situado entre los municipios sevillanos de Gerena, Guillena y Salteras, además de contar con instalaciones en La Algaba. Pertenece al grupo internacional First Quantum Minerals. Desde 2009 CLC ha operado una explotación minera a cielo abierto y una planta hidrometalúrgica para la producción de cobre refinado. Una vez completado el desarrollo de esta operación en junio de 2023, la Compañía está avanzando en la puesta en marcha de un nuevo proyecto denominado PMR (Polymetallurgical Refinery), que supondrá la puesta en marcha de una nueva explotación subterránea y una planta polimetalúrgica para la producción de cobre, zinc, plomo y plata.

Este proyecto supondrá una inversión superior a los 500 millones de euros, un periodo de actividad de al menos 18 años y la creación de 2.400 puestos de trabajo, entre directos, indirectos e inducidos.

La Compañía puso en marcha en 2010 la Fundación Cobre Las Cruces, que desde esa fecha ha movilizado más de 10 millones de euros de inversión en iniciativas de impulso económico, fomento del emprendimiento, desarrollo de infraestructuras locales, acción social, cultura, deporte y protección del medioambiente, desarrolladas de manera prioritaria en los municipios de su entorno más próximo.

2. OBJETIVOS

En cumplimiento de su compromiso fundacional, la Fundación Cobre Las Cruces ha puesto en marcha el PROYECTO SEMILLA, con los objetivos de contribuir al desarrollo socioeconómico y el bienestar de los municipios de su entorno, así como brindar un reconocimiento social y apoyar económicamente a proyectos impulsados en los municipios del entorno de la operación minera de CLC que redunden en la mejora de la

calidad de vida de los ciudadanos del territorio y en la generación de nuevas oportunidades de crecimiento económico y empleo.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA

El PROYECTO SEMILLA cuenta con una dotación económica anual de 20.000 euros, distribuidos de la siguiente forma.

- 4 ayudas principales a los proyectos con mayor puntuación, con una dotación de 2.500 euros cada uno.
- 10.000 euros distribuidos entre el resto de proyectos más destacados.

La puntuación de los proyectos se determinará en función de los criterios que se especifican en el punto 6 de las presentes Bases.

4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que opten a las ayudas contempladas en este programa deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Los proyectos presentados deberán ser ejecutados en el ámbito territorial de influencia de la Fundación Cobre Las Cruces: Gerena, Guillena, Salteras o La Algaba.
- b) El plazo de ejecución de los proyectos deberá desarrollarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
- c) En el caso de entidades sin ánimo de lucro, deberán estar constituidas legalmente como asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, al menos con seis meses de antigüedad desde la solicitud de la ayuda.
- d) También podrán optar a este programa entidades privadas que presenten proyectos que se ajusten a los requisitos de las presentes Bases.
- e) Cada entidad podrá presentar un único proyecto.
- f) Categorías de los proyectos:
 - Desarrollo socioeconómico y territorial
 - Bienestar Social y Salud
 - Educación y Formación
 - Empleo y Emprendimiento

5. PROCESO DE SOLICITUD

- a) Formulario de solicitud. Se adjunta como anexo a estas Bases. Igualmente estará disponible para su descarga en la página web de Cobre Las Cruces [www.cobrelascruces.com/index.php/compromisos/relaciones-con-la-comunidad]
- b) El formulario deberá cumplimentarse y remitirse en formato PDF por correo electrónico a la Fundación CLC [info.fundacioncobrelascruces@fqml.com] indicando en el asunto: **“SOLICITUD PROYECTO SEMILLA FCLC”**
- c) El plazo para enviar el formulario de solicitud estará abierto hasta el 10 de enero de 2024. No se atenderá ninguna solicitud recibida fuera de este periodo de admisión.
- d) Junto al formulario debidamente cumplimentado, deberá remitirse de manera obligatoria:
 - Memoria explicativa del proyecto.
 - Certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta de abono de la ayuda.

6. PROCESO DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

- a) La Fundación Cobre Las Cruces notificará a todas las entidades solicitantes la recepción de su solicitud, a la que se asignará un código único para facilitar su seguimiento.
- b) Se creará un Comité de Valoración formado por:
 - 4 miembros del Patronato de la Fundación Cobre Las Cruces.
 - 4 representantes municipales, uno por cada municipio, a designar por el correspondiente Gobierno local.
- c) Dicho Comité seleccionará los proyectos beneficiarios teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Población beneficiaria e incidencia directa del proyecto sobre el entorno territorial.
 - Interés público.
 - Solvencia de la entidad para la puesta en marcha del proyecto.
 - Tipo de proyecto, priorizando aquellos que mejor se ajusten a la tipología definida en las presentes Bases.
 - Se valorará la calidad de la propuesta y la planificación para la ejecución del proyecto.

- d) La resolución del Comité de Valoración (concesión/denegación) se comunicará a todas las entidades o asociaciones con proyectos presentados en la primera quincena de febrero de 2024.
- e) Se llevará a cabo un acto de entrega de las ayudas que tendrá lugar en la segunda quincena de febrero de 2024. En dicho evento, que se convocará con antelación suficiente, deberá estar presente al menos un representante de cada una de las entidades, asociaciones y colectivos subvencionados.
- f) El abono de la ayuda a los proyectos seleccionados se realizará antes del 31 de marzo de 2024.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

- a) El hecho de presentarse a esta convocatoria implica que se aceptan las condiciones de las presentes Bases.
- b) El otorgamiento y aceptación de estas ayudas supondrá el sometimiento por parte de la entidad beneficiaria a los requisitos y condiciones fijados para la utilización y destino de las mismas.
- c) Una vez notificada la concesión de la ayuda, la entidad beneficiaria deberá aportar, en el plazo de 5 días hábiles, la siguiente documentación:
 - Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
 - Documentación acreditativa de la situación legal de la entidad que solicita la ayuda.
 - Copia del documento de constitución de la entidad.
 - Copia del CIF de la entidad
 - Copia de los estatutos de la entidad
 - Copia de la Resolución de inscripción en el Registro correspondiente.
 - Declaración censal 036 para las entidades que deban presentarlo ante Hacienda.
- d) La concesión definitiva de la ayuda estará condicionada a que la entidad aporte, una vez notificada la decisión del Comité, la documentación requerida.
- e) Una vez recibido el pago de la ayuda, la entidad deberá remitir a la Fundación Cobre Las Cruces el certificado de donaciones, debidamente cumplimentado y a través del email Info.Fundacioncobrelascruces@fqml.com, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al ingreso de la transferencia. No enviarlo en este período será causa de reintegro total de la ayuda.

- f) Comunicación y difusión del proyecto. La entidad beneficiaria deberá seguir lo dispuesto en el Manual de Comunicación para beneficiarios de donaciones de la Fundación Cobre Las Cruces, que se adjunta como anexo a estas bases. Entre otros requisitos, el logotipo de la Fundación Cobre Las Cruces debe aparecer como entidad patrocinadora en cualquier documento público del proyecto subvencionado: cartelera, folletos, programa de actividades, cartel de obra, etc.
- g) La entidad beneficiaria deberá comunicar, en tiempo y forma, cualquier alteración o cambio en el proyecto, y atender a las labores de seguimiento y evaluaciones que la Fundación Cobre Las Cruces considere oportunas.
- h) La entidad beneficiaria deberá acreditar, antes del 28 de febrero de 2025, la ejecución del proyecto subvencionado aportando una memoria justificativa del mismo, que incluya:
- Facturas de gastos por el importe subvencionado.
 - Fotografías u otros documentos que acrediten el cumplimiento del Manual de Comunicación.
 - Cualquier otro documento que justifique que el proyecto se ha llevado a cabo.
 - Esta documentación debe enviarse al email Info.Fundacioncobrelascruces@fqml.com, indicando en el asunto: "Documentación certificativa ayuda FCLC" junto al código único asignado al proyecto.
- i) No está permitido destinar el importe aportado por la Fundación Cobre Las Cruces a otros fines distintos de aquel para el que ha sido aprobado. La entidad deberá reintegrar la cuantía no destinada a la ejecución del proyecto en caso de no emplearse la totalidad del importe recibido.
- j) La Fundación Cobre Las Cruces se reserva las acciones legales oportunas para poder reclamar la devolución de los importes donados en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores. La entidad que incurra en cualquiera de estos supuestos no podrá presentarse a posteriores convocatorias de este Programa.

ANEXO

MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA GESTORES Y BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN SOCIAL DE LA FUNDACIÓN COBRE LAS CRUCES

El presente documento se elabora como guía de referencia para los proyectos o entidades beneficiarias de financiación, cofinanciación o patrocinio por parte de la Fundación Cobre Las Cruces (FCLC). El objetivo de este Manual es establecer los requisitos de carácter vinculante que deberán cumplir los beneficiarios en la comunicación pública de dichos proyectos, con el objetivo de garantizar los principios de visibilidad, uso de emblemas y logotipos, transparencia y publicidad.

Se incluye en este Manual todo lo relativo a las obligaciones de uso de logotipo y manual de identidad corporativa de la FCLC, de manera que se mantenga la coherencia necesaria en el uso de la imagen de la entidad. Igualmente se regulan las obligaciones por parte de todos los actores implicados para garantizar la correcta gestión y visibilidad de todos los proyectos y acciones vinculadas a los fondos de la Fundación.

1. OBLIGACIONES DE GESTORES Y BENEFICIARIOS

- a. Los perceptores de fondos económicos o pagos en especie por parte de la Fundación Cobre Las Cruces harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el logotipo de la FCLC y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Fundación Cobre Las Cruces» o «desarrollado en colaboración con la Fundación Cobre Las Cruces». Esta mención será también preceptiva cuando se presenten las acciones objeto de la ayuda o sus resultados, ya sea de manera presencial, escrita, audiovisual o digital.
- b. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la FCLC deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.
- c. Es importante que los gestores de los proyectos tengan pruebas documentales de las obligaciones de comunicación: fotografías, pantallazos, que se puedan aportar a la FCLC para la certificación del cumplimiento de las mismas.
- d. El incumplimiento de estas obligaciones de comunicación podría concluir en el inicio de un procedimiento de reintegro de la ayuda otorgada.

2. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN COBRE LAS CRUCES

La Fundación Cobre Las Cruces se obliga a proporcionar a los beneficiarios de los proyectos los materiales gráficos y audiovisuales (logotipos, etc) necesarios para el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente Manual, específicamente los referidos a la identidad visual de la FCLC.

EJEMPLOS DE USO

A continuación, se facilitan algunos ejemplos de aplicación de las obligaciones de comunicación según tipo de actividad u objeto de la subvención o contrato:

- Carteles, vallas, placas o lonas. Será procedente la colocación de estos elementos informativos en aquellos proyectos o entidades beneficiarias que cuenten con una sede o espacio físico definido. La medida del mismo será razonable y proporcionada, recogerá el logotipo de la FCLC y la declaración en la que se informa del origen de la financiación de la FCLC. Se colocará en un lugar visible al público.



- Comunicación digital y audiovisual. Aquellos proyectos, entidades o iniciativas que cuenten con un espacio de difusión digital (página web, blog), o los que desarrollen material audiovisual específico para la promoción y comunicación de dicho proyecto, deberán exhibir en un lugar destacado la participación de la Fundación Cobre Las Cruces y el logotipo oficial de la CLC.
- Materiales de comunicación o publicidad. En el caso de desarrollar campañas específicas de publicidad sobre el proyecto objeto de financiación por parte de la Fundación, deberá hacerse constar el logotipo de la misma con identificación de la colaboración. Igualmente se hará constar en roll-ups, photocalls o elementos visuales de dichos proyectos.

En caso de duda, puede enviar un correo electrónico a

- Comunicación Fundación Cobre Las Cruces
Correo electrónico: comunicacionclc@fqml.com
Teléfono: (+34) 955 657 950